

Reglamento de la Promoción “VIVI LA COPA CON RUMBA”

Artículo 1: PATROCINADOR Y MARCAS PARTICIPANTES

Derivados de Maíz Alimenticio, S.A., cédula jurídica número 3-101-017062 (en adelante La Patrocinadora) es la empresa organizadora y patrocinadora de la promoción “**¡Viví la Copa con Rumba!**”, y por consiguiente en acatamiento de lo dispuesto en la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor, se establecen por este medio los lineamientos, requisitos y condiciones para dicha promoción, la cual está dirigida a todos los consumidores que sean mayores de edad del país, (en adelante denominados Los Participantes) que cuenten con su documento de identidad que sea válido y reconocido por el Estado Costarricense y se encuentre vigente. Los extranjeros deberán contar con un pasaporte o cédula de residencia vigente. Los Participantes deberán aceptar y cumplir las disposiciones contenidas en el presente Reglamento. En esta promoción participan únicamente los productos elaborados y/o comercializados por Demasa de la marca RUMBA en sus presentaciones identificadas con la promoción de Rumba Redonditas 175gr, 275gr y 320g, Rumba Doraditas 205gr y 320gr, Rumba Mix 380gr, Rumba Taquitos 320gr y Rumba semillas en todas sus presentaciones. No participan en la promoción otras marcas y/o presentaciones de la Patrocinadora que no se hayan mencionado.

Artículo 2. DEFINICIONES:

Para los efectos del presente Reglamento, se definen los siguientes términos que, en forma repetida se usarán en el curso de este Reglamento:

- 1.- “Reglamento”: el presente documento
- 2.-“Promoción”: la actividad promocional aquí regulada.
- 3.-“Consumidor final”: toda persona que adquiere para sí y para su consumo personal y/o de su familia los productos promocionados.
- 4.-“Favorecido o favorecida”: la persona que resulte seleccionada como tal y que para ser declarada como ganadora, debe cumplir con el Reglamento y firmar el documento de aceptación y exoneración de responsabilidad.

5.-“Ganador o ganadora”: la persona que habiendo sido favorecida o favorecido, y cumpliendo con todos los requisitos, acepte un premio por medio del documento elaborado a tal efecto.

6.- “Hotel”: Hotel Marriot, Los Sueños ubicado en Playa Herradura, Puntarenas.

Artículo 3- VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN:

La promoción es por tiempo limitado, inicia el 21 de Abril de 2014 y finaliza el 20 de Junio de 2014 a las 23:59 horas.

La Patrocinadora se reserva el derecho de modificar en cualquier momento, las fechas y condiciones del presente Reglamento y podrá suspender la promoción en cualquier momento, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegare a detectar defraudaciones, alteraciones, imitaciones, o cualquier otra irregularidad durante la vigencia de la promoción, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa Patrocinadora, todo lo cual será comunicado por la Patrocinadora oportunamente en un diario de circulación nacional o directamente en los puntos de venta.

Artículo 4.- CONDICIONES Y FORMA DE PARTICIPAR (MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN)

1.- Como requisito para participar en esta promoción, los Participantes deberán ser mayores de edad (18 años cumplidos) y comprar como mínimo un producto de cualquiera de las marcas y presentaciones mencionadas en el Artículo Primero del presente Reglamento y activar los códigos de conformidad con lo que se establece más adelante.

2.- Toda persona que desee participar en la promoción o reclamar un premio, deberá tener conocimiento de este Reglamento y cumplir con el mismo, ya que el reclamo y el eventual recibo de un premio, conlleva la obligación de conocer las condiciones y la forma de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto a los premios. Por lo anterior y para todos los efectos legales, la Patrocinadora entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento por los Participantes, se verificará por el simple hecho de participar en esta promoción, como se indicará más adelante y en general, de cualquier modo reclamar un premio, en cuyo caso, el patrocinador exigirá al Ganador, que mediante documento escrito declare dicha manifestación y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del Reglamento. Si un ganador no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, la Patrocinadora no asumirá ningún tipo de

responsabilidad, exonerándose de la obligación de permitir la participación y de entregar un premio.-

3.- Durante el periodo en que la promoción esté vigente, todos los productos participantes que sean colocados en el mercado estarán debidamente identificados con la promoción, y llevarán impreso externamente un código de participación, tanto el empaque como el código de participación deberán ser conservados por los interesados para participar en el sorteo, así como para reclamar el premio. Cada código es diferente.-

4.- Los Participantes deben verificar al momento de la compra, que los productos tengan el código impreso al que se refiere este Reglamento, ya que al momento de iniciar la promoción, pueden quedar remanentes de productos no codificados de acuerdo con este Reglamento, y tales productos no participan en la promoción, por lo que una vez cancelado el valor del producto, no se permitirá el cambio de productos no codificados por otros que si lo estén. Sin embargo sí se aceptarán devoluciones de productos defectuosos de acuerdo a la legislación.

5.-Para quedar participando en esta promoción, los Participantes deberán activar el código promocional indicado anteriormente, llamando a la línea telefónica número 2542-1515 y brindar los siguientes datos: número de cédula de identidad o de cédula de residencia, número de teléfono y el número de código participante. El sistema podrá solicitar cualquier otro tipo de datos, a criterio del Patrocinador, que deberán ser brindados por el participante. Si el interesado no brinda alguno de los datos solicitados, su participación será eliminada.

Los códigos para el premio de la Fiesta Rumba, que se detalla más adelante, se podrán registrar desde las 00:00 horas del 21 de Abril de 2014 hasta las 11:59 horas del 5 de Junio del 2014, y para los premios de Kits de Entretenimiento, que se detalla más adelante, se podrán registrar desde las 00:00 horas del 21 de Abril de 2014 hasta las 11:59 horas del 20 de junio del 2014, antes o después estas fechas y horas no se activarán códigos promocionales. El horario de atención de la línea será de todos los días que dure la promoción, incluyendo feriados, sábados y domingos las 24 horas del día para la activación de los códigos promocionales.-

6.- Las personas que hayan activado sus códigos de la forma indicada, pasarán automáticamente a formar parte de la Base de Datos de Participantes, para participar

en los sorteos de la promoción. Solamente los interesados que hayan registrado **correctamente** los datos requeridos, podrán participar en los sorteos.

7.- Los consumidores podrán participar en la promoción tantas veces como productos participantes adquieran y registren, siempre que para cada producto se registren los respectivos códigos promocionales. Entre más productos participantes compre el consumidor, más posibilidades tendrá de obtener un premio. Sin embargo, los códigos sólo pueden ser activados una sola vez durante toda la promoción, pero los concursantes podrán inscribir más de un código si han adquirido más de un producto promocional, es decir con códigos distintos.

8.-En caso de que se reportara un mismo código por parte de dos o más personas, la Patrocinadora se reserva el derecho exclusivo de entregar el premio favorecido en esta promoción, únicamente a la persona que presente el empaque original con el sticker que tiene impreso el código reportado y su cédula de identidad.-

9-No se aceptarán empaques cuyos códigos presenten manchas, tachaduras, suciedad, roturas, descoloramientos, tampoco los que estén alterados, separados y vueltos a pegar, los que hayan sido tratados de ser despegados, y los que en cualquier forma deje dudas al patrocinador de su autenticidad..-

Artículo 5.- DE LOS CÓDIGOS PROMOCIONALES

1. Los códigos para participar en la promoción son números especialmente creados con medidas de seguridad para detectar fraudes, que sólo la Patrocinadora conoce, y que están impresos en el exterior de los productos participantes.
2. Los interesados deben conservar los productos con sus códigos en perfecto estado, ya que la presentación del empaque con el código promocional es un requisito para reclamar un premio si resultan favorecidos.
3. Se aclara que estos códigos promocionales no son los mismos códigos que el producto pueda tener de fábrica o que sean colocados en los puntos de venta, tales como códigos de barras, sino que son códigos elaborados exclusivamente para efectos de la promoción, y debidamente impresos.
4. Los códigos promocionales premiados que participan en esta promoción para reclamar un premio, deben ser **ORIGINALES** y encontrarse en buen estado de conservación, lo mismo que los empaques donde estén impresos. Por lo tanto no se aceptarán fotocopias, facsímiles, imitaciones o reproducciones de códigos y/o empaques por cualquier medio, ni los que incumplan en general con este

Reglamento. Los empaques premiados reclamados quedarán en poder de la Patrocinadora.

Artículo 6.- DE LOS PREMIOS

Los premios a sortear de la promoción “**¡Viví la Copa con Rumba!**” serán los siguientes:

1.- 12 Premios, cada uno de ellos consistente en un kit de Entretenimiento que incluye lo siguiente:

- Una Pantalla Led marca Samsung Modelo T-UN50FH5303F de 50 pulgadas.
- Un sistema de teatro casero (Home Theater) modelo HT-E330K
- Un Sillón reclinable Avira Brindle Home Theater Chair

En ningún caso se podrán sustituir los premios por dinero en efectivo. Los premios tienen las características y demás especificaciones seleccionadas de antemano por la empresa Patrocinadora, por lo tanto cada ganador se conformará con ellos y no se aceptarán cambios ni reclamos.

2.- **100 PREMIOS:** Cada uno de ellos consistente en un tiquete o boleto para asistir a una fiesta en una Sala de Eventos designada por la Patrocinadora, en la cual los ganadores podrán ver la transmisión del partido inicial de Costa Rica en el Campeonato Mundial de Fútbol Brasil 2014. Cada una de las personas ganadoras podrá asistir con dos invitados a presenciar dicho partido que se celebrará el día 14 de junio del 2014.

LIMITES DE RESPONSABILIDAD.

- La fecha del evento y hacer efectivo el premio serán únicamente el día 14 de Junio del 2014.
- En caso de que para la fecha del evento alguna de la persona ganadora por cualquier motivo no pudiere asistir al viaje, no podrá ceder el premio a ninguna otra persona.
- La Patrocinadora suplirá a las personas ganadoras el transporte terrestre San José-hasta el lugar donde se realice el evento y los trasladará a San José al finalizar el evento.
- La persona ganadora deberá llegar por sus propios medios al lugar seleccionado por La Patrocinadora, dentro del Area Metropolitana, el cual será comunicado con anterioridad, así como el regreso a sus hogares una vez que el transporte los regrese a San José. La no presentación de la persona ganadora en la hora y fecha

indicadas por la Patrocinadora, implicará su renuncia al premio, quedando la Patrocinadora liberada de toda responsabilidad por tal concepto.

- Si alguno de los ganadores llegara a la actividad en el Hotel por sus propios medios, así como su regreso, la Patrocinadora no se hará responsable por accidentes, asaltos, robos, muerte etc. que pueda ocurrir durante el viaje. Cualquier permanencia en hospitales, clínicas, centros de atención y permanencia, serán por cuenta y riesgo de la persona ganadora..
- El horario de la actividad en el Hotel será de 12medio día a 8 de la noche.
- El evento en el Hotel incluye comida buffet, bebidas alcohólicas y no alcohólicas seleccionadas por la Patrocinadora, y hasta agotar las cantidades previamente contratadas por la Patrocinadora.
- La Patrocinadora se reserva el derecho de suspender el evento, así como la distribución de bebidas alcohólicas en cualquier momento que considere oportuno en caso de que alguno de los ganadores no acate las reglas y responsabilidades que asume a la hora de declararse ganador, previa firma del documento que establece los lineamientos a seguir durante el evento.
- La Patrocinadora tampoco será responsable por los daños y perjuicios que puedan ser ocasionados por la persona ganadora durante el evento, sean lícitas o ilícitas y por ende, no asumirá responsabilidad alguna resultante de querellas, juicios o cualquier acción legal resultante de dichas acciones.

Artículo 7.- SORTEO, COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN

1.-Los sorteos para asignar los premios de la presente promoción se realizarán en las oficinas centrales de DEMASA en Pavas, en presencia de Notario Público, quien levantará el acta respectiva con las personas favorecidas.

El día 6 de Junio de 2014, a la hora que determine la Patrocinadora se realizará el sorteo para asignar los 100 ganadores para la Fiesta Rumba de apertura del Mundial Los días 16, 23 y 30 de Mayo y 6, 13 y 24 de Junio del 2014, a la hora que determine la Patrocinadora, se sorteara los premios de los Kits de Entretenimiento.

La Patrocinadora se reserva de forma unilateral, el derecho de modificar dichas fechas por razones de conveniencia u oportunidad.

2.-Todos los números de códigos activados válidamente, formarán parte de la Base de Datos elaborada por la Patrocinadora para dichos efectos. Las activaciones de números de códigos incompletas, en las que hayan faltado los datos requeridos o éstos se encuentren incompletos y las que comprendan inconsistencias, no formarán parte de la Base de Datos y su participación será eliminada.

3.-Los datos válidos generados por el sistema serán mezclados suficientemente en forma digital mediante funciones aleatorias o "random". De entre el total de códigos participantes válidamente, se procederá a escoger al azar y aleatoriamente a los favorecidos de la promoción. Se escogerá los suplentes que la Patrocinadora determine, que serán convocados en el mismo orden en que fueron elegidos en el sorteo respectivo, únicamente si el favorecido respectivo no es localizado, o no cumple el Reglamento, o sus datos son incongruentes con los que se aportaron para participar, o no presenta el empaque del producto con el código de participación respectivo o éste no se encuentra en las condiciones que indica el Reglamento, o simplemente no acepta el premio y/o se niega a firmar el documento de aceptación del mismo. El o los suplentes tendrán las mismas obligaciones indicadas en este reglamento, si son convocados. El nombre de los suplentes no se hará público, a menos que sea necesario entregarles un premio.

4.-Cada favorecido en el sorteo, será contactado por la Patrocinadora mediante vía telefónica según el número reportado a la hora de realizar el registro, para constatar la identidad y los datos del participante, y para determinar si cumple con los requisitos para ser declarado como ganador. Los organizadores de la promoción realizarán un máximo de tres intentos de localizar a cada favorecido, de cada intento se dejará constancia escrita. Si una persona favorecida no fuese localizada en el transcurso de las veinticuatro horas posteriores al sorteo, o no cumple con los requisitos reglamentarios para recibir el premio, de dicha circunstancia se dejará constancia en el acta que se levante al efecto. En estos casos, se procederá a convocar al primer suplente, quien asumirá las mismas obligaciones y responsabilidad que el favorecido no declarado. El favorecido será declarado ganador en el momento que acepte el premio con todas sus condiciones y limitaciones, sean las indicadas en este reglamento, y siempre y cuando firme el documento de aceptación del premio. Todo aquel participante que sea declarado como ganador(a) no podrá seguir participando en la promoción por otros premios toda vez, que deberán rifarse entre los restantes participantes.

5.-Si una persona ha sido declarada como favorecida, pero no posee el empaque del producto con el código original impreso o adherido, o éste se encuentre manchado, alterado deteriorado, o colocado no en su forma original, o que haya sido sustituido, o que habiendo sido despegado se trató de volver a pegar, y/o que en cualquier forma deje dudas de su autenticidad, a criterio de la Patrocinadora, hará que la condición de favorecido desaparezca y la Patrocinadora no se verá en la obligación de satisfacer el premio.

6.-El resultado de los sorteos de la presente promoción se dará a conocer en por medio de una comunicación en Prensa, en el curso de los siguientes 5 días hábiles después de realizado cada sorteo, esto sin perjuicio de que pueda ser utilizado cualquier otro tipo de medio de comunicación adicional. La Patrocinadora se reserva el derecho de cambiar la fecha de los anuncios, por motivos de conveniencia u oportunidad.

Artículo 8.-CONDICIONES PARA EL RECLAMO DE LOS PREMIOS:

1.-.-Los premios de los Kits de Entretenimiento podrán ser reclamados en Demasa, en el departamento de Servicio al Cliente. en días y horas hábiles de Lunes a Viernes de 8.30 a.m. a 11.30 a.m. y de 1.30 p.m. a 4.30 p.m., en los horarios acordados con el ganador.

2.-Si el favorecido no acepta el premio o sus condiciones o se negase a firmar el documento de recibo en el plazo que indique la Patrocinadora, este premio se considera renunciado y extinguido en relación al favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente. De esta circunstancia se levantará un acta notarial.

Para el retiro de cualquier premio es requisito obligatorio e inexcusable, que el ganador presente el documento de su identidad personal y el empaque original con el código activado en la que se indica dicho premio.

Las personas que presenten documentos de identidad que no coincidan con los datos que incluyeron al inscribirse en el concurso y/o, en todos los casos, que no presenten la documentación requerida, quedan automáticamente descalificados para recibir el premio, situación que los Participantes aceptan por el simple hecho de participar en la promoción.

3.- El Participante ganador que no lleve consigo original y copia del documento de identidad vigente válido en Costa Rica hará caducar el derecho al premio bajo su total responsabilidad y sin que exista posibilidad de reclamo alguno contra la Patrocinadora. La entrega de los premios es personal razón por la cual ningún apoderado y/o representante podrá apersonarse a retirar el mismo en nombre del ganador. Para la entrega de los premios deberán estar un personero de la Patrocinadora que de fe del acto de entrega por medio de su firma en el acta de entrega respectiva. El ganador

firmará conforme el recibo de su premio y de tal forma liberará a la Patrocinadora de toda responsabilidad.

4.-Los premios de la presente promoción consistentes en los Kits de Entretenimiento, deberán de ser retirados antes del 1 de Agosto del 2014. Pasado este plazo caducará el derecho del ganador de hacer efectivo el premio, quedando liberada la Patrocinadora de toda responsabilidad por tal concepto.

Cumplidos los plazos en las condiciones indicadas, caducará el derecho al canje de cualquier premio, por lo que la Patrocinadora no reconocerá premio alguno, ni tendrá obligación alguna con ningún participante y/o ganador de la promoción

Los gastos por concepto de transporte y otros, incurridos para retirar cualquier premio, serán asumidos por cuenta exclusiva de cada ganador.

Artículo 9.- LIMITE DE RESPONSABILIDAD:

1.-La responsabilidad de la Patrocinadora termina con la entrega de los respectivos premios ofrecidos con la presente promoción.-

2.-En la publicidad de la presente promoción se ha consignado la frase **“APLICAN RESTRICCIONES” y/o “VER REGLAMENTO”**, en señal de que la participación de los interesados, así como la propia promoción y los premios, están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este Reglamento.

3.-La presente promoción se rige por este Reglamento, y en forma supletoria y complementaria se tiene por incorporada la legislación nacional, la jurisprudencia judicial y administrativa, así como las resoluciones de la Comisión Nacional del Consumidor, en cuanto sean aplicables.

4.-La Patrocinadora se reserva el derecho de determinar de acuerdo a los intereses de la promoción y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos anteriores, y de suceder alguna de estas circunstancias, del hecho se dejará constancia en el Acta Notarial que el día del sorteo se levante a dichos efectos o si el hecho ocurre o se conoce posteriormente, en acta independiente.

5.-Cualquier asunto que se presente con la promoción y que no se encuentre previsto en el presente Reglamento, será resuelto por la Patrocinadora, en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.

6.- Si la Patrocinadora por algún motivo no puede localizar a una persona que resultó favorecida en un sorteo en el plazo indicado en el Reglamento, ya sea porque ésta brindó incorrectamente sus datos o por cualquier otro motivo; ello no generará responsabilidad de ningún tipo para el patrocinador, y el interesado perderá el derecho a reclamo o indemnización alguna. Deberá haber total coincidencia entre los datos brindados para participar y el documento de identificación del favorecido; de otro modo el premio no será entregado.

7.-La Patrocinadora podrá verificar los datos aportados por los participantes. Las personas que no cumplen con los requisitos reglamentarios, serán descalificadas.

8.- Las personas ganadoras deberán firmar conforme el recibo del premio, aceptando todas las limitaciones y condiciones que el premio represente y de tal forma liberará a la Patrocinadora de toda responsabilidad.

9.- La Patrocinadora no intervendrá, ni tendrá responsabilidad alguna por los inconvenientes o problemas que surjan al momento de hacer efectivas compras para hacer efectivos los créditos de las tarjetas de regalo, situaciones que se deberán solucionar directamente con la entidad emisora de las tarjetas de regalo.

10.- Los premios no son transferibles. La Patrocinadora estará obligada a entregar el premio únicamente a cada persona declarada como favorecida y, en su caso ganadora, en el sorteo de la promoción, una vez verificado que cumplen con los requisitos reglamentarios.

Artículo 10.-PUBLICIDAD:

Con el fin de hacer público el resultado de la promoción “Viví la Copa con Rumba” los participantes favorecidos autorizan expresamente a Derivados de Maíz Alimenticio, S.A., para que su nombre pueda aparecer en periódicos y demás materiales publicitarios de divulgación posterior a la promoción, sin que por ello tengan derecho a obtener ninguna compensación adicional. Se respetará el ordenamiento aplicable a los materiales audiovisuales e impresos en relación con las personas. –

Artículo 11.- RESTRICCIONES.

No podrán participar en la promoción “Viví la Copa con Rumba” personas menores de edad, ni empleados de las empresas Derivados de Maíz Alimenticio, S.A., ni los empleados de la Agencia de Publicidad, ni de sus distribuidores, ni los familiares de éstos hasta el 3er grado de consanguinidad.-

Artículo 12.- INFORMACIÓN:

El Reglamento de la presente promoción será publicado en www.grumacentroamerica.com. También podrá ser publicado, a criterio del patrocinador, en los medios de prensa, redes sociales y puntos de venta que estime convenientes

Cualquier consulta sobre la promoción “Viví la Copa con Rumba” se podrá evacuar a través de la línea telefónica de servicio al cliente número 800-3-Demasa (800-3336272) en un horario de 8am a 5pm, jornada continua, de lunes a viernes.

Queda prohibida la reproducción total o parcial de este Reglamento, cuyos derechos de propiedad intelectual se reserva Derivados de Maíz Alimenticio, S.A.-